

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00314

Como efectivamente se peticionó amparo de pobreza y la solicitud cumple con los requisitos del Art. 152 del C.G.P., se adiciona el auto del 16 de noviembre de 2021, mediante el cual se admitió la demanda de la referencia, incluyendo un nuevo numeral en los siguientes términos:

SEXTO: se dispone RECONOCER AMPARO DE POBREZA a los acá demandantes. Notifíquese este auto a los demandados con el admisorio de la demanda y de la forma como allí se indica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6faa4f02f616499a0d54eec8311eb2a1c515e76c599ba655abofc1ed05coa3f8

Documento generado en 24/11/2021 03:55:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>